



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO

**ANEXO A
ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN DOCENTE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO ANDALUZ.**

En Sevilla, a 27 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte:

Don ROGELIO VELASCO PÉREZ, Excmo. Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

Don FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTÍZ, Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero.

Actuando todos ellos en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra:

Don MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 4/2016, de 12 de enero, en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y los Estatutos de la Universidad de



Junta de Andalucía



JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.

Doña PILAR ARANDA RAMÍREZ, Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio; en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Don JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 101/2014, de 10 de junio; en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

Don JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud del Decreto 507/2015, de 15 de diciembre, en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio.

Don FRANCISCO PINELLA CORBACHO, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del Decreto 498/2019, de 17 de junio, en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre.

Don CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del Decreto 134/2015, de 21 de abril; en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre.

Doña MARÍA ANTONIA PEÑA GUERRERO, Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 119/2017, de 11 de julio; en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio.

Don JUAN GÓMEZ ORTEGA, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del Decreto 122/2015, de 7 de abril, en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio.

Don JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del Decreto 554/2019, de 11 de septiembre; en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio.

Don VICENTE CARLOS GUZMÁN FLUJA, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en virtud del Decreto 308/2012, de 19 de junio; en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la



Junta de Andalucía



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de
Educación y Deporte

Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

Cada uno en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos se reconocen la capacidad legal para la firma de la presente adenda de prórroga y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la Consejería de Educación y Deporte y las Universidades públicas andaluzas han suscrito el correspondiente Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz el 10 de febrero de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 17 de mayo de 2016, mediante Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Segundo. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del Convenio Marco, este finaliza su vigencia el día 17 de mayo de 2020, siendo prorrogable, si así lo acuerdan las partes, de manera expresa y antes de la finalización del período de vigencia. Cada prórroga tendrá una duración máxima de cuatro años.

Tercero. Que la formación inicial del profesorado debe incluir, además de la adecuada preparación pedagógica y científica, una parte práctica en centros docentes, acompañada por el asesoramiento de profesorado con experiencia docente; así como la realización y desarrollo de actividades docentes y de investigación en las distintas áreas de conocimiento por las Universidades públicas andaluzas, a través de la impartición de enseñanzas especializadas y de postgrado; constituyendo los proyectos y actividades de formación, estudio e investigación un núcleo esencial de su actividad académica; justifican sobradamente la colaboración y coordinación que ha de primar entre Administraciones Públicas, para facilitar la realización de las prácticas académicas externas para la formación de profesionales de la educación.

Cuarto. Que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la Consejería de Educación y Deporte y las Universidades públicas andaluzas, conscientes de la importancia que tiene la realización de las prácticas académicas externas tanto curriculares como extracurriculares, y el fomento de la investigación e innovación docente en el ámbito educativo andaluz, consideran necesario dar continuidad a la colaboración prevista en dicho Convenio Marco por un período de cuatro años.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, las partes firmantes acuerdan

CLÁUSULA

Única. Prórroga del Convenio.

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del *Convenio Marco de colaboración entre la consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la Consejería de Educación y Deporte las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y*



JUNTA DE ANDALUCÍA

el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz, las partes acuerdan la prórroga de dicho Convenio, en su totalidad, hasta el 17 de mayo de 2024.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman doce ejemplares de este documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la **Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad**, Por la **Consejería de Educación y Deporte**

Rogelio Velasco Pérez
El Consejero
SEVILLA

Por la **Universidad de Sevilla**

Francisco Javier Imbroda Ortiz
El Consejero
SEVILLA

Por la **Universidad de Granada**

Miguel Ángel Castro Arroyo

Por la **Universidad de Córdoba**

Pilar Aranda Ramirez

Por la **Universidad de Málaga**

José Carlos Gómez Villamandos

Por la **Universidad de Cádiz**

José Ángel Narváez Bueno

Por la **Universidad de Almería**

Francisco Piñella Córbacho

Por la **Universidad de Huelva**

Carmelo Rodríguez Torreblanca

Por la **Universidad de Jaén**

Maria Antonia Peña Guerrero

Por la **Universidad Internacional de Andalucía**

Juan Gómez Ortega

Por la **Universidad Pablo de Olavide**

José Ignacio García Pérez

Vicente Carlos Guzmán Fluja